



Ordenanza Número 2 del Año Fiscal 2025-2026

Sesión Ordinaria 20 de agosto de 2025

Presentada por el Hon. William E. Miranda Torres, Alcalde

Para autorizar el pago de un Bono de Navidad a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Caguas durante el año 2025, con excepción de su Alcalde y de los empleados que sean pensionados del servicio público; para disponer en cuanto a los fondos necesarios para hacer este bono efectivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, conocida como Ley del Bono de Navidad, dispone que todo funcionario o empleado del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Asamblea Legislativa, incluyendo los de las corporaciones públicas y municipales, que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleado de carácter regular o irregular, tendrán derecho a recibir un bono de navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del periodo de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro. de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda.

num
100
9-

El artículo 2.057 de la Ley 107 del 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, sobre Beneficios Marginales, establece que los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales. Nuestro Gobierno Municipal interesa que sus funcionarios y empleados disfruten plenamente de todos los beneficios razonables autorizados por Ley, como justa recompensa de su labor y para estimular su dedicación y eficiencia en el servicio público.

La Carta Circular de Finanzas Públicas Núm. 1300-05-26 dispone que el Departamento de Hacienda reembolsará al municipio la mitad del Bono de Navidad por empleado elegible hasta un máximo de \$500, lo que sea menor.

DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza el pago de un Bono de Navidad para el año fiscal 2025-2026 a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Caguas, que reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones de la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, con excepción del Alcalde y de los empleados que sean pensionados del servicio público.

Artículo 2.- La cuantía del bono será de mil dólares (\$1,000). El pago se efectuará no más tarde del 30 de noviembre de 2025.

Artículo 3.- Copia certificada de esta Ordenanza se enviará inmediatamente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y a la Oficina de Recursos Humanos, para la acción correspondiente.

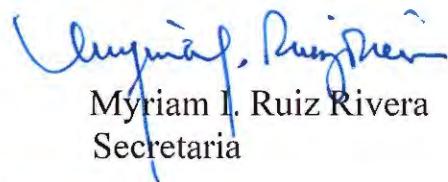
Artículo 4.- Se enviará copia certificada de la misma al Secretario de Hacienda.

Artículo 5.- Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y derogada toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o cualquier parte de estos que se opongan a la presente.

Aprobada por esta Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 20 de agosto de 2025 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 26 de agosto de 2025.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente



Myriam I. Ruiz Rivera
Secretaria



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el **20 de agosto de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 2

AÑO FISCAL 2025-2026

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS DURANTE EL AÑO 2025, CON EXCEPCIÓN DE SU ALCALDE Y DE LOS EMPLEADOS QUE SEAN PENSIONADOS DEL SERVICIO PÚBLICO; PARA DISPONER EN CUANTO A LOS FONDOS NECESARIOS PARA HACER ESTE BONO EFECTIVO.

Que la indicada **Ordenanza Número 2** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Myrna L. Carrión Parrilla, Félix O. Rivera Ortiz, Adelaida Vidal Gambaro, Ruth N. Figueroa Rivera, Edgar Gómez Cortés, Miguel A. Cestero Cavo, Ismael González Rivera, Ramón Colón Torres, David A. Trinidad Ortiz, Karla D. Ramos Ramos, Sonia Delgado Cotto, Brenda Liz Fontánez Vicente y Carmen M. Ortiz Roque

AUSENTES: Honorable: Sylvia Rodríguez Aponte

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

A los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 21 de agosto de 2025.

Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente

Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Myriam I. Ruiz Rivero
Secretaria

Fecha aprobación: **26** de agosto de 2025

Sello Oficial